



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP69/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 18 de agosto de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP69/2009

...2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Administrador de la Entidad el C. Lic. Ricardo Medina Fierro.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 120, de fecha 30 de marzo de 2009, el C. Lic. Ricardo Medina Fierro en su carácter de Administrador de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1974/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 28 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAF-DE/127/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

...3

Como resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAF-DE/027/2009 de fecha 21 de mayo de 2009, mismas que fueron atendidas a través del oficio número 0255 de fecha 16 de junio de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Ricardo Medina Fierro, en su carácter de Administrador de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/042/2009, de fecha 24 de junio de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 29 de junio de 2009, los CC. Lic. Ricardo Medina Fierro, Arazimi Zúñiga Romero y Aarón Sandoval López, en su carácter de Administrador, Auxiliar Administrativo y Asesor Contable Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

...4

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto la Bufadora, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por la siguiente observación:

1. La Entidad ejerció parcialmente su Presupuesto de Egresos por \$ 856,820 sin autorización, ya que lo envió a la Tesorería Municipal el 7 de enero de 2008, mismo que fue aprobado por su Comité Técnico hasta el 31 de marzo del 2008 y por el Cabildo Municipal el 5 de junio del mismo año.

Por lo anterior se incumplió con el Artículo 27 Fracción II, 36, 37 y 44 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Además la Entidad erogó recursos por \$ 261,229, sin autorización de su Comité Técnico, ni del Cabildo Municipal, ya que la tercera y cuarta modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por \$ 148,901 y \$ 112,328, respectivamente, fueron autorizadas en forma extemporánea por su Comité Técnico y Cabildo Municipal el 25 y 27 de marzo de 2009, respectivamente.

Por lo anterior se incumplió con el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. De la Revisión de las cuentas de Ingresos y Egresos, por el período de enero a julio de 2008, se observa lo siguiente:
 - a) El Fideicomiso obtuvo ingresos propios por la cantidad de \$ 217,035, mismos que se reconocieron en el Estado de Resultados del ejercicio 2008, observándose que la Entidad no expidió recibos oficiales, ni fueron depositados en la

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP69/2009

...5

cuenta bancaria de la Entidad, ya que éstos se recibieron en Recaudación de Rentas Municipales; incumpléndose con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que con fecha 31 de diciembre de 2008, la Entidad celebró contrato de mutuo simple de apoyo financiero recuperable con el Ayuntamiento de Ensenada, en el cual en su cláusula segunda, se establece que el Municipio se obliga a reintegrar a la Entidad el importe que asciende a \$ 255,426, cantidad que se integra por ingresos recaudados por el Municipio por concepto de cuotas de locatarios por \$ 38,385 proveniente de saldos al 31 de diciembre de 2007 y por el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2008 la cantidad de \$ 217,035, mismo que fue cubierto mediante cheque número 24061 de fecha 13 de mayo de 2009, para lo cual la Entidad expidió el recibo número 028 de fecha 23 de abril de 2009.

- b) El Ayuntamiento de Ensenada, efectuó pagos a cuenta de la Entidad por el importe de \$ 458,666, que se integra por gastos de operación por \$ 337,911, adquisiciones de activo por \$ 20,755 y pago de laudo condenatorio por \$ 100,000; al respecto, en la cláusula quinta del convenio descrito en el párrafo anterior, se establece que la Entidad se obliga a liquidar el importe total de las erogaciones y de igual forma que sean registradas contablemente. Cabe señalar que la comprobación documental de los dos primeros conceptos se expidió a nombre del Ayuntamiento, dicho importe fue cubierto con fecha 19 de mayo de 2009, mediante transferencia de fondos a la cuenta del Ayuntamiento de Ensenada.

Asimismo la Entidad afectó presupuestalmente en las partidas correspondientes, la totalidad de las erogaciones realizadas en el citado período.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP69/2009

...6

2. La Entidad remitió a la Tesorería Municipal el Presupuesto de Egresos 2008 autorizado para su publicación, hasta el 22 de septiembre del mismo año; es de señalarse que a la fecha del presente informe, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad ejerció la segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 129,337 sin la autorización del Cabildo Municipal ya que ésta le fue aprobada por su Órgano de Gobierno el 5 de agosto de 2008 y por el Cabildo Municipal hasta el 27 de marzo del 2009, incumpliendo con el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2008, pasivo por la cantidad de \$ 430,902 derivado de la falta de pago de derechos por el uso de Zona Federal Marítimo Terrestre, por el período de enero de 1998 a diciembre de 2006.

Adicionalmente, para el mismo tipo de derechos, se observa la falta de pago y de reconocimiento contable por la cantidad de \$ 121,933, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, ascendiendo la suma a la cantidad de \$ 552,835.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en los Artículos 232-C, 232-D, 233 Fracción II y 234 de la Ley Federal de Derechos y Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad cuenta con un padrón de 146 usuarios y/o locatarios, ubicados en el predio concesionado conocido como la "Bufadora", del cual 49 de ellos no cuentan con contrato de concesión de uso y obra celebrado con el Fiduciario,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP69/2009

...7

mismos que se agregaron al padrón en noviembre de 2008, cubriendo su cuota correspondiente; asimismo existen 33 usuarios y/o locatarios, por los cuales no se ha actualizado el contrato respectivo.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/RQQ/AAM/luz*